

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:  $CU_{Vm,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times fp_{Cm,i,j}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$

FÓRMULA CARGO FIJO:  $Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$

**Considerando que:**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2013, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vm,i,j}$  : Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cuf_{m,i,j}$  : Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m : Mes de prestación del servicio.
- i : Mercado Relevante de Comercialización.
- j : Comercializador.
- $G_{m,i,j}$  : Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{m,i,j}$  : Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{m,i,j}$  : Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $fp_{Cm,i,j}$  : Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CV_{m,i,j}$  : Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CC_{m,i,j}$  : Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $Cf_{m,i,j}$  : Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $\rho$  : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10 y 186/13, y Circulares MNNMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013											
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C-Variable (CUvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				679	709	185	0	0	1.611
		Comercial	Rango 1	0	2.000	698	709	185	0	0	1.629
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	448	709	185	0	0	1.378
		Industrial	Rango 1	0	2.000	698	709	185	0	0	1.629
			Rango 2	2.001	10.000	487	709	185	0	0	1.417
			Rango 3	10.001	30.000	377	709	185	0	0	1.306
			Rango 4	30.001	50.000	222	709	185	0	0	1.151
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	157	709	185	0	0	1.085
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
		GNV STTMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	120					
	0		80.000	125							
Autogeneración /Cogeneración	Rango 1	80.001	Más de 80.001	110							
	Rango 2										
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	312	709	185	0	0	1.241
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	325	709	185	0	0	1.254

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030/04 y 050/08	1.828	1.835	758	948	58,5%	48,3%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830
COTORRA - CREG 095/09	1.998	2.010	818	1.012	59,1%	49,6%	20%	20%	8,9%	5.035	5.035
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	1.872	1.880	1.219	1.526	34,9%	18,8%	20%	20%	8,9%	3.395	3.395
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.007	2.019	1.303	1.547	35,1%	23,4%	20%	20%	8,9%	5.150	5.150
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.630	1.642	824	1.011	49,5%	38,4%	20%	20%	8,9%	5.061	5.061
EL GUAMO - CREG 101/12	1.512	1.520	871	1.049	42,4%	31,0%	20%	20%	8,9%	3.525	3.525
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.771	1.776	1.060	1.273	40,1%	28,3%	20%	20%	8,9%	2.081	2.081
CHALAM... - CREG 028/13	1.619	1.631	794	1.024	51,0%	37,2%	20%	20%	8,9%	4.920	4.920
EL ROBLE CREG 158/13	2.023	2.035	1.280	1.688	36,7%	17,0%	20%	20%	8,9%	5.354	5.354
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.525	1.534	1.257	1.264	17,6%	17,6%	20%	20%	8,9%	3.697	3.697
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.520	1.528	887	1.065	41,6%	30,3%	20%	20%	8,9%	3.625	3.625
TUCHÍN - CREG 050 - 129/08	1.472	1.478	735	920	50,0%	37,8%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830
EL VARAL - CREG 050/08	1.458	1.465	734	918	49,7%	37,3%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830

RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RES. 109/2020 - OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE										
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3				
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	(CUVA) Resol. CREG 048/20	Diferencial CUVr - CUVA (\$/m3)			
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2					1.678			-67
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2					1.312			-71
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial					1.325			-71

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030/04 y 050/08	1.896	1.902	855	1.069	54,9%	43,8%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830
COTORRA - CREG 095/09	2.065	2.077	904	1.120	56,2%	46,1%	20%	20%	8,9%	5.035	5.035
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	1.939	1.947	1.365	1.710	29,6%	12,2%	20%	20%	8,9%	3.395	3.395
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.074	2.086	1.439	1.709	30,6%	18,1%	20%	20%	8,9%	5.150	5.150
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.701	1.713	929	1.141	45,4%	33,4%	20%	20%	8,9%	5.061	5.061
EL GUAMO - CREG 101/12	1.583	1.591	998	1.202	36,9%	24,4%	20%	20%	8,9%	3.525	3.525
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.838	1.843	1.206	1.448	34,4%	21,4%	20%	20%	8,9%	2.081	2.081
CHALAM... - CREG 028/13	1.690	1.702	897	1.156	47,0%	32,1%	20%	20%	8,9%	4.920	4.920
EL ROBLE CREG 158/13	2.090	2.102	1.412	1.863	32,4%	11,4%	20%	20%	8,9%	5.354	5.354
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.596	1.605	1.439	1.446	9,9%	9,9%	20%	20%	8,9%	3.697	3.697
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.591	1.599	1.016	1.220	36,2%	23,7%	20%	20%	8,9%	3.625	3.625
TUCHÍN - CREG 050 - 129/08	1.543	1.549	851	1.065	44,8%	31,2%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830
EL VARAL - CREG 050/08	1.530	1.536	851	1.065	44,4%	30,7%	20%	20%	8,9%	2.830	2.830